

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2011/09 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.011**

En Villagonzalo Pedernales, a veintinueve de septiembre de dos mil siete. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

CONCEJALES: Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

Dña. Isabel Saiz Sanz.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Dña. Marta Henares Villegas.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 28 DE JULIO DE 2.011:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 28 de Julio de 2.011, de constitución de la nueva corporación, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes. No se encuentra objeción al contenido y redacción y sin más discusión ni deliberación, queda aprobada por unanimidad tal y como ha sido redactada.

2º.- DENEGACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PARCELA L1 E INCAUTACIÓN DE FIANZA DEL LICITADOR:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios y Medio Ambiente de fecha 20 de Septiembre de 2.011 respecto a este punto del orden del día.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que ellos votarán a favor del acuerdo

dictaminado y a la vez piden una aclaración sobre la fianza que se acuerda incautar, si en el acuerdo de adjudicación provisional del contrato se eximía de fianza al adjudicatario.

De orden del Alcalde el secretario informa de que se trata de dos fianzas diferentes: la eximida corresponde a la definitiva que había de presentar el contratista antes de la firma del contrato para responder de su ejecución; y la fianza incautada corresponde a la prestada provisionalmente por el licitador para responder del mantenimiento de su oferta y hacerse cargo de la adjudicación y el contrato, lo cual no se ha producido en este caso, por lo que, dado el incumplimiento del licitador ha de ser incautada por el importe prestado en metálico de tres mil euros.

Hecha esta aclaración y sin más deliberación, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denegar la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicio público de instalaciones deportivas, mediante la modalidad de concesión, con aportación de la parcela L1 de uso dotacional del Sector SAUI 1, a la empresa U.T.E. Contratas y Maquinaria S.A. y M.D. Solidel S.L., a quien le fue adjudicado provisionalmente por acuerdo Pleno de fecha 25/02/2010, por los siguientes motivos:

Se notificó dicho acuerdo de adjudicación provisional mediante correo postal certificado con acuse de recibo a los integrantes de dicha U.T.E., a M.E. Solidel S.L. en fecha 05/03/2010 y a Contratas y Maquinaria S.A. en fecha 08/03/2010, según consta en el expediente.

En el punto segundo del acuerdo se disponía requerir a la representación de dicha U.T.E., como adjudicatario provisional del contrato, para que presentara, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

Transcurrido largamente dicho plazo no se ha presentado documentación ni justificación alguna en cumplimiento de sus obligaciones y de las garantías de cumplimiento del contrato.

SEGUNDO. Incautarse de la fianza provisional, prestada por la licitadora por importe de tres mil (3.000,00) €uros como penalidad por el incumplimiento de sus obligaciones y en función de la finalidad de este tipo de fianza.

3º.- PERSONACIÓN EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS:

PO2011/197. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. RECURRENTES: CAROLINA, EDUARDO Y CARMEN ESTEBAN. OBJETO: ESTUDIO DE DETALLE, NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA U.N. 1 EL TRESPARRAL.

PO2011/084, JUZGADO Nº. 1 DE BURGOS. RECORRENTE: ANA ISABEL PÉREZ PALACIOS. OBJETO: ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº. 10.

De orden del Alcalde, el secretario da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión de fecha 20 de Septiembre de 2.011 respecto a este punto del orden del día.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta su intención de abstenerse en la votación, en coherencia con lo afirmado y votado en las comisiones informativas y en cuentas resoluciones se han producido en estos temas.

El Alcalde propone que dado que hay dos dictámenes y se tomarían dos acuerdos, se voten por separado.

Se procede a la votación ordinaria sobre ambos dictámenes, con el mismo resultado de tres abstenciones (Grupo Popular) y cinco votos a favor (el resto).

Por lo que, con la indicada mayoría, se toma los siguientes acuerdos:

1.- PO2011/187. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Recurrentes: Carolina, Eduardo y Carmen Esteban. Objeto: Estudio de Detalle, Normalización y Urbanización de la U.N. 1 *El Tresparral*:

A) Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario N°. 2011/187 ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. sede de Burgos y en cuantas instancias se sustancie, interpuesto por Carolina, Eduardo y Carmen Esteban contra la aprobación del Estudio de Detalle, Proyecto de Normalización y Proyecto de Actuación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Normalización N°. 1 de *El Tresparral*.

B) Remitir el expediente al órgano judicial correspondiente y dar traslado de la interposición del recurso a los interesados en los expedientes.

C) Encomendar la dirección jurídica y representación para este asunto a los abogados y procuradores en los cuales se tiene otorgada representación mediante poder general para pleitos.

2.- PO2011/084, Juzgado N°. 1 de Burgos. Recurrente: Ana Isabel Pérez Palacios. Objeto: Orden de ejecución de obras en Plaza de la Constitución, N°. 10:

A) Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo Procedimiento Ordinario N°. 2011/084 ante el Juzgado N°. 1 de la correspondiente jurisdicción de Burgos y en cuantas instancias se sustancie, interpuesto por Ana Isabel Pérez Palacios contra la orden de ejecución de obras que se le impuso en la vivienda situada en Plaza de la Constitución, N°. 10 para adaptar la fachada a la normativa aplicable.

B) Remitir el expediente al órgano judicial correspondiente y dar traslado de la interposición del recurso a los interesados en los expedientes.

C) Encomendar la dirección jurídica y representación para este asunto a los abogados y procuradores en los cuales se tiene otorgada representación mediante poder

general para pleitos.

4º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.012:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión de fecha 20 de Septiembre de 2.011 respecto a este punto del orden del día.

Sin más deliberación y conforme a lo dictaminado, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Designar como fiestas locales para el calendario laboral del año 2.012 las siguientes fechas:

- 15 de Mayo, San Isidro, Martes.
- 10 de Septiembre, Fiestas Patronales, Lunes.

B) Notificar este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

5º.- HABILITACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda, en la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 2.011.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que intención de votar afirmativamente al acuerdo y que, como ya manifestaron en la Comisión, son partidarios de que se puedan habilitar todas las dependencias municipales.

El Alcalde contesta que en principio el planteamiento se hizo para el Centro Socio-Cultura, porque así había sido solicitado, pero que el propio dictamen propuesto deja abierta la posibilidad de que en un momento dado se puedan habilitar otros lugares.

Sin más deliberación y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

Habilitar como lugares para la celebración de las Bodas Civiles cuyo consentimiento haya de otorgarse ante este Ayuntamiento, además del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las dependencias del Centro Socio-Cultural de la C) La Cantera y facultar al Sr. Alcalde para que, en casos puntuales que así se solicite, habilite otros locales o dependencias municipales.

6º.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE URBANIZACIÓN DE C) SAN ANDRÉS Y OTRAS, FASE II, SEPARATA PLAN EX2010:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada en fecha 20 de Septiembre de 2.011.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que votarán que no al acuerdo propuesto, porque la desviación del gasto es muy grande y constituye una gran falta de previsión, que el técnico debió tener en cuenta en el desarrollo de la obra y que el Ayuntamiento hubiera debido solucionar antes de la terminación y liquidación; por lo que además nos encontramos con un gasto que no tiene consignación presupuestaria y cuyo pago tendrá que ser demorado.

El Alcalde replica asumiendo que el aumento de presupuesto es considerable y difícil de asumir en estos tiempos y lo justifica en base a las mejoras ofertadas por el contratista, especialmente la de pavimentado de calzada, cuya ejecución ha conllevado que se hayan tenido que hacer las obras complementarias necesarias para ello y poderlas aprovechar, pues suponía una considerable ventaja en el contrato, que no es que haya salido más caro que lo contratado, sino que se ha hecho más obra de la contratada y que en lo sucesivo habrá que incluir cláusulas en el pliego para que las mejoras ofertadas no conlleven incremento en el presupuesto.

Tras esta deliberación se procede a la votación, con resultado de los tres votos negativos anunciados (Grupo Popular) y cinco votos a favor (el resto).

Por lo que, con la indicada mayoría, se toma el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de las obras de Urbanización de la Calle S. Andrés y otras, suscrito con la empresa Hidrycon S.L, recogiendo todas las realizadas y constatadas en la liquidación efectuada por la dirección de obra, con un precio de contratación de Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y ocho (294.691,48) Euros.

SEGUNDO.- Notificar a la contratista HIDRYCON S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato; y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe del 5% del aumento del presupuesto de ejecución por contrata.

7º.- RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE DOCUMENTACIÓN MODIFICADA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAUI IV- CTRA DE VILLARIEZO:

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada en fecha 20 de Septiembre de 2.011.

Sin más discusión ni deliberación se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar provisionalmente las modificaciones al Plan Parcial de ordenación detallada para el desarrollo urbanístico del Sector SAUI IV del suelo urbanizable industrial (*Ctra. de Villariego*), aprobado provisionalmente en fecha 19/10/2006 y que son las siguientes:

- Se mantiene el esquema general viario, aún cuando se modifica el trazado del vial lateral situado al oeste del sector, de manera que no afecte a la vía pecuaria denominada "Cañada de Hontanar a Villariego" ni a la superficie

del abrevadero-descansadero de Hontanar, que se califican como espacios libres de uso público, en cumplimiento de lo indicado en el informe de Medio Ambiente.

Del mismo modo, se consideran como espacios libres de uso público los cruces del vial de conexión del sector SAUI-4 con el Sector SAUI-1, con la "Cañada de los Pradejones" y con el "Abrevadero-descansadero de la Cañada de Villalbilla a Sarracín".

- Se suprime la glorieta situada anteriormente en el extremo inferior oeste del sector, que conectaba con la Carretera de Villariego. Sólo permanece una glorieta en la parte central sur del sector, que sirve también para el acceso al polígono industrial "El Clavillo", situado en el término municipal de Villariego.
- Se configura una parcela para servicios urbanos en el extremo inferior este del sector, que anteriormente se dedicaba a equipamientos públicos, asignándole una edificabilidad de 300 m².
- Se recalculan las superficies edificables y las superficies destinadas a dotaciones públicas de acuerdo con el contenido de la última modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con utilización de la edificabilidad real máxima de 0,50 m²/m² sobre la superficie generadora de edificabilidad y de los estándares mínimos del 15% de esta edificabilidad para espacios libres públicos y de otra superficie similar para equipamientos públicos, además de considerar el mínimo de una plaza de aparcamiento pública por cada 100 m² de superficie edificable.
- Las superficies de las vías pecuarias calificadas como zona verde no se consideran para el cumplimiento de los estándares mínimos de espacios libres públicos.
- Se mantienen las Ordenanzas existentes con anterioridad, creándose una nueva ordenanza para la parcela de servicios urbanos.
- Se conserva prácticamente la misma superficie edificable para industria nido, aumentándose ligeramente la correspondiente a industria media.
- Se mantienen fundamentalmente los gastos de urbanización existentes, aún cuando se incrementan los correspondientes a la dotación de electricidad al sector.

Estas modificaciones se recogen en los siguientes documentos:

- Nuevo ejemplar de la Memoria, las Ordenanzas Reguladoras y el Estudio Económico.
- Nuevos planos P.2 "Viario y aparcamientos", P.5 "Zonificación. Usos pormenorizados" y P. 15 "Alineaciones y Ordenanzas".

B) Ratificar la aprobación provisional del Plan Parcial de ordenación detallada para el desarrollo urbanístico del Sector SAUI IV del suelo urbanizable industrial (*Ctra. de Villariego*), aprobado provisionalmente en fecha 19/10/2006, en cuanta documentación no se modifica; conforme a los Artículos 54 y 55 de la Ley de

Urbanismo de Castilla y León (5/1.999, de 8 de abril), los expedientes y proyectos redactado por los Servicios Técnicos contratados por el Ayuntamiento, siguientes:

C) Elevar el expediente y proyecto modificado y debidamente diligenciados de aprobación a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, para su aprobación definitiva, conforme a los Artículos 54,2 y 55, 2, b) de dicha Ley.

8º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en el libro correspondiente en las fechas 29 de Julio de 2.011, folio 00758 y 19 de Agosto de 2.011, folio 00799 Vº, con lo cual queda cerrado el libro y el sistema de transcripción en formato papel en folios numerados y sellados y encuadernados en libro; siendo reemplazado por la transcripción en formato digital con firma digital de secretario y alcalde; correspondiendo en este caso las resoluciones de las que se da cuenta a las número 32/2011 de fecha 15 de Septiembre de 2.011 a 42/2011 de fecha 27 de septiembre de 2.011.

Además de estas resoluciones, el Alcalde informa de otras actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno:

- Organización de un programa de actividades extraescolares, con un contenido similar a otros ejercicios y ajustado a las posibilidades presupuestarias.
- Organización de una excursión cultural al parque Futuroscope de Burdeos.
- Ejecución de las obras de acondicionamiento de planta primera del Centro Socio-Cultural, que está pendiente de terminación.

Los corporativos quedan enterados.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hubo alguno.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y diez minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.